

CIRCULAR MARÍTIMA

CAPITANÍA DE PUERTO DE CORONEL

OBJ.: DISPONE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS PESQUEROS DE ALTA MAR QUE EFECTÚEN REPARACIONES DE MÁQUINAS, FONDEADOS A LA GIRA O ATRACADOS EN LOS PONTONES, EN LA BAHÍA DE CORONEL.

REFERENCIAS:

- a.- Ley de Navegación, aprobado por D.L. Nº 2.222, de fecha 21 de Mayo de 1978.
- b.- Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República”, aprobado por D.S. (M.) Nº 1.340 de fecha 14 de Julio de 1941, Capítulo XIII, Construcción y Reparación de Naves Art., 131, 133 y 135 (a).
- c.- Reglamento para la Construcción, Reparaciones y Conservación de las Naves Mercantes y Especiales Mayores y de Artefactos Navales, sus Inspecciones y Reconocimientos, aprobado por D.S. (M.) Nº 146 del 06 de Febrero de 1987.
- d.- Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Ambientes de Trabajos, aprobado por D.S. Nº 594 del 29 de Abril del 2000, Art. 53 y 54.

I.- INFORMACIONES:

Los cuerpos legales citados en la referencia facultan a la Autoridad Marítima a controlar y determinar las medidas de seguridad para los Pesqueros de Alta Mar que realicen trabajos de mantención a flote, en la bahía de Coronel, y que por su magnitud implique que las naves quedarán sin propulsión o vulnerada su seguridad por el tiempo que dure la reparación.

Para el cumplimiento de lo anterior, los Pesqueros de Alta Mar, a través de sus respectivas empresas armadoras deberán cumplir con las disposiciones que se señalan a continuación.

II.- DISPOSICIONES:

- a) El trabajo deberá ser efectuado por operadores debidamente calificados.
- b) Se deberán utilizar todos los elementos de protección personal adecuados y en buen estado (guantes, zapatos de seguridad, casco, antiparras, etc.).
- c) El Armador y/o Capitán de la nave, deberá presentar y solicitar con a lo menos 24 horas de anticipación en forma escrita la correspondiente autorización a la Capitanía de Puerto de Coronel y al mismo tiempo detallar los trabajos y tiempo de duración de éstos.
- d) Deberá señalizarse mediante letreros claramente visibles el área de trabajo.
- e) El área de trabajo deberá encontrarse en todo momento limpia y despejada.
- f) Al realizar trabajos en la sala de máquina, se mantendrá una ventilación adecuada, dependiendo del trabajo que se realice.

- g) Al establecerse condición de Mal Tiempo y/o Temporal, la dotación mínima de seguridad del pesquero, deberá recogerse a bordo, de acuerdo a lo estipulado en el correspondiente Certificado de Dotaciones Mínima de Seguridad, emitidos por la DGTM y MM.
- h) La Nave deberá fondear en un fondeadero especial asignado por la Autoridad Marítima, con ambos fondeos o atracada a un pontón.
- i) El Armador y/o Capitán de la nave, deberá disponer de una Lancha de Servicio permanente, ante cualquier emergencia que presente el Pesquero.
- j) Antes de efectuar trabajos con fuego, deberá contar y presentar la correspondiente certificación de Gas Free.
- k) Una vez cumplidas todas las medidas de seguridad, se solicitará la Autorización vía VHF o Teléfono a la Capitanía de Puerto de Coronel, objeto autorizar el inicio de la faena, pudiendo ampliar las medidas de seguridad si la situación así lo amerita.
- l) Ninguna nave podrá efectuar reparaciones o trabajos de importancia en el casco, departamentos, cubiertas, máquinas o calderas, ni tampoco entrar al dique para carenarse o efectuar recorridas al casco, arboladura o trabajos de revisión o recorridas de sus máquinas, calderas, etc., sin haber obtenido antes la correspondiente autorización por parte del Sr., Capitán de Puerto de Coronel.**

III.- VIGENCIA.:

A contar de la fecha de su publicación, la presente Resolución reemplaza la Resolución Local C.P. CORONEL ORD. N° 12.600/158 de fecha 29 de junio del 2012.

CORONEL, 22 de Octubre del 2015.

FIRMADO

**VÍCTOR GUTIÉRREZ ASTORGA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL**

DISTRIBUCIÓN.:

- 1.- Pesquera Órizon S.A.
- 2.- Pesquera Camanchaca S.A.
- 3.- Pesquera Foodcorp S.A.
- 4.- Pesquera Bahía Coronel S.A.
- 5.- Pesquera Blumar S.A.
- 6.- Archivo.